



INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, pasó a su despacho el presente proceso, promovido por BANCO POPULAR S.A., por medio de apoderado judicial contra **JOSEFINA ISABEL MIRANDA PAZ**, Radicado con Número **00208-2017**, informándole que se encuentra anexo la publicación del emplazamiento ordenado. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Octubre 28 de 2.020.

El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Aprecia el despacho que en este proceso Ejecutivo promovido por BANCO POPULAR S. A., contra JOSEFINA IABEL MIRANDA PAZ, se ha cumplido con la carga procesal de emplazar a la citada demandada.

Nombrase al Doctor FRANCISCO JAVIER URIBE HIDALGO, quien se puede localizar en la Calle 97 No. 42F - 43, Torre 2°, de eta Ciudad, como curador ad-litem de la demandada JOSEFINA ISABEL MIRANDA PAZ.

Notifíquese el auto admisorio de la demanda, comunicándole la designación por telegrama a la dirección que figura en la lista de auxiliares de la justicia que reposa en este despacho.

Fíjese como gastos al curador ad-litem, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$550.000.00 M.L.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 090

Hoy: 29 de Octubre de 2020.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**